

Bogotá, DC, martes, 02 de julio de 2024

Señor  
**JORGE ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ.**

Asunto: Respuesta al radicado con NUR 20246200580652 del 23 de mayo de 2024.  
Ampliación de términos para dar respuesta.

Expediente: **PDA0753-00-2024**

Respetado señor Alvarez:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) recibió la comunicación del asunto mediante la cual se presentó una solicitud que fue revisada por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, determinando que requiere un análisis en detalle de la información remitida por usted. Es por esto que, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>, esta Entidad dará respuesta a su solicitud, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicial.

Sin otro en particular, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)**; **Correo Electrónico: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)**; **Buzón de [PQRS](#)**; **GEOVISOR [AGIL](#)**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; **Línea Telefónica** directa 6012540100, o línea gratuita nacional 018000112998; y **WhatsApp** +573102706713.

Cordialmente,

---

<sup>1</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

<sup>2</sup> "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



MIGUEL ANGEL BARRAGAN RINCON  
COORDINADOR GRUPO CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIA MONICA HERNANDEZ BARRERA  
TECNICO ADMINISTRATIVO



OSCAR DANIEL PALACIO VELEZ  
CONTRATISTA

Archívese en: PDA0753-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

